

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-4008 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 742/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000742/2014, a instancia de Juan Manuel Martínez Méndez, Jesús González Rodríguez, Óscar Peredo Cavada, Eloy Díaz Saiz, Miguel Ángel Díaz Escalante, José Ignacio Díaz Alonso, Roberto Calderón San Emeterio e Ildefonso Liaño Obregón frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 16 de marzo de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Martínez Méndez, don Jesús González Rodríguez, don Óscar Peredo Cavada, don Eloy Díaz Saiz, don Miguel Ángel Díaz Escalante, don José Ignacio Díaz Alonso, don Roberto Calderón San Emeterio y don Ildefonso Liaño Obregón contra Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Juan Manuel Martínez Méndez: 2.591,07 euros.
- Jesús González Rodríguez: 8.696,33 euros.
- Óscar Peredo Cavada: 2.319,31 euros.
- Eloy Díaz Saiz: 6.968,69 euros.
- Miguel Ángel Díaz Escalante: 6.375,14 euros.
- José Ignacio Díaz Alonso: 6.255,77 euros.
- Roberto Calderón San Emeterio: 8.862,88 euros.
- Ildefonso Liaño Obregón: 6.599,05 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000014 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/4008

CVE-2015-4008